

Artículo 3. Queda modificado el Decreto No. 114-11 del 2 de marzo de 2011, en lo que respecta a Antonia Rodríguez Dilone, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0101435-9, Lic. en Derecho, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Antonio Rodríguez Dilone, Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0101435-9, Lic. en Derecho.”

Artículo 4. Queda modificado el Decreto No. 241-11 del 13 de abril de 2011, en lo que respecta a Miledy Restituyo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0125648-1, Lic. en Derecho, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Mileidy Altagracia Restituyo Toribio, Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0125648-1, Lic. en Derecho.”

Artículo 5. Queda modificado el Decreto No. 694-10 del de , en lo que respecta a Willys, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1659035-7, Lic. en Derecho, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: “Willys Nin Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1659035-7, Lic. en Derecho.”

Artículo 6. Envíese a la Procuraduría General de la República, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 342-11 que confirma al Lic. Haivanjoe NG Cortiñas, como Superintendente de Bancos. G. O. No. 10622 del 15 de junio de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 342-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Lic. Haivanjoe NG Cortiñas, queda confirmado Superintendente de Bancos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Abel Rodríguez Del Orbe

Santo Domingo, D. N., República Dominicana